



Ayuntamiento Municipal de Villa Altagracia

"Juntos por más y mejores resultados"

RNC 40100750-9



ACTA DE APROBACIÓN PARA APERTURA DE PROCESO DE CONTRATACIÓN MENOR

En el salón del Concejo de Regidores de Villa Altagracia, Profesor Melaneo Hernández Alberto, con su domicilio en el Palacio Municipal de Villa Altagracia, ubicado en la Avenida Duarte N°35, Villa Altagracia; Provincia San Cristóbal, siendo las Doce (12) puntual del día Veintiuno (21) del mes de Mayo del año dos mil veintiséis(2026), en cumplimiento con la Ley No. 47-25 Sobre Contrataciones Públicas Y Su Reglamento De Aplicación Aprobado Mediante Decreto No.52-26 , Se reunieron los miembros del COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de este Ayuntamiento Municipal, Señores: **LIC. GLENIS THOMPSON POLONIO**, en representación del Señor **JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO**, Alcalde Municipal, (Presidente del Comité) **LIC.ROSANNA NIEVES PEGUERO**, Tesorera, (Miembro). **LIC. YUNARYS ALTAGRACIA DE JESUS MARTINEZ**, Enc. Departamento Jurídico, (Miembro). **LIC.PERFECTO JACINTO SANCHEZ**, Enc. Departamento de Planificación y Desarrollo, (Miembro). **LIC. JUANA PEREZ CASILLA**. Enc. De la Oficina de Libre Acceso a la Información (Miembro).

LA **LIC. GLENIS THOMPSON POLONIO**, en representación del Señor **ALCALDE JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO**, dejó abierta la Sesión comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

UNICO: Decidir; en cumplimiento con la Ley No. 47-25 Sobre Contrataciones Públicas Y Su Reglamento De Aplicación Aprobado Mediante Decreto No.52-26 Sobre la aprobación de apertura del proceso de:" **DE PROCESO DE CONTRATACIÓN MENOR PARA REALIZAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026"**

OBRAS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026	MONTO APROBADO
1. CONSTRUCCIÓN DE BADENES: SECTOR LA PLATA I	RD. \$500,000.00
2.REMOZAMIENTO DE CAÑADA: SECTOR INVI-CEA	RD. \$500,000.00

JPC, PSS
gke

CONSIDERANDO: Que el Artículo 197 de la ley No. 47-25, Sobre Contrataciones Públicas establece que los gobiernos locales contarán con un Comité de Contrataciones Públicas Locales. Y Será responsabilidad de dicho comité la designación de los peritos que / elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones de la contratación, el procedimiento de selección y la decisión sobre las recomendaciones emitidas por los peritos designados para evaluar las ofertas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 66 de la ley No. 47-25 ,Sobre Contrataciones Públicas, establece que la Contratación menor es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados o de obras de menor cuantía y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda del umbral establecido, y para el cual, dado dicho valor, resulta más eficiente agotar un procedimiento expedito de invitación de oferentes que puedan satisfacer la necesidad, sin que ello suponga violentar los principios establecidos en la presente ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo 145 del Reglamento De Aplicación Aprobado Mediante Decreto No.52-26, de conformidad con lo previsto en la Ley no. 47-25, el procedimiento de contratación menor solo puede usarse cuando el valor estimado de la contratación no supere el umbral aplicable y en alguno de los siguientes casos: 1. Bienes y servicios comunes y estandarizados. 2. Obras de menor cuantía. 3. Reparaciones menores. En la aprobación de la modalidad de procedimiento, el responsable debe justificar la procedencia de la contratación menor en atención a lo previsto en la Ley núm. 47-25 y en el presente artículo.

VISTA: LA SOLICITUD DE APERTURA DE PROCESO EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, LA CERTIFICACIÓN DE FONDOS Y/O APROBACIÓN PRESUPUESTARIA, EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO APROBADO PARA EL 2026, LA RESOLUCIÓN NO. PNP-03-2026, QUE ESTABLECE LOS UMBRALES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.

VISTA: La Constitución Dominicana, la Ley No. 47-25 Sobre Contrataciones Públicas Y Su Reglamento De Aplicación Aprobado Mediante Decreto No.52-26, vistos y los requerimientos elaborados por esta institución; EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES A **UNANIMIDAD DE VOTOS**, DECIDE:

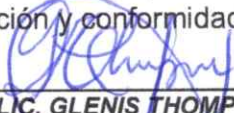
PRIMERO: APROBAR como al efecto aprueba la modalidad de **CONTRATACIÓN MENOR PARA REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MENCIONADAS, CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026"**

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto ordena, a la Oficina De Libre Acceso A La Información Pública, a publicar dicha decisión en el portal digital de esta institución y en el portal digital de Compras y contrataciones.

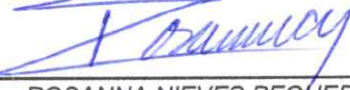
DPC/PSS

He

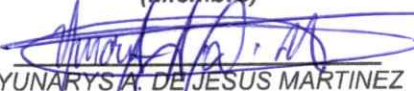
Concluida esta sesión dada por terminada, siendo las una y treinta de la tarde (1.30.pm), del día veintiuno (21) del mes de Mayo del año dos mil veintiséis (2026), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.




LIC. GLENIS THOMPSON
EN REPRESENTACION
JOSE MIGUEL MENDEZ RESTITUYO
Alcalde Municipal
(Presidente del Comité)




ROSANNA NIEVES PEGUERO
Tesorera Municipal
(Miembro)



YUNARYS A. DE JESUS MARTINEZ
Enc. Jurídico
(Miembro)



PERFECTO JACINTO SANCHEZ
Planificación y desarrollo.
(Miembro)



JUANA PEREZ CASILLA
Oficina de Libre Acceso a la Información
(Miembro)